

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 227

VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de septiembre de 1949

AÑO XIV NUM. 263

Núm. 3.538

Gobierno de la Nación

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de septiembre de 1949 por la que se dispone el retiro de la hora legal en 60 minutos a partir del día 1.º de octubre próximo.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el punto quinto de la Orden de 25 de abril de 1949 «Boletín Oficial del Estado» número 116. Esta Presidencia del Gobierno ha acordado a bien disponer:

La duración legal del día primero de octubre próximo será de veintinueve horas, al término de las cuales cuando los relojes marquen la una hora del día dos, se retrasarán hasta las veinticuatro horas para comenzar las cero horas del indicado día 2 de octubre.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1949.

-P. D., el Subsecretario Luis Cárdenas.

Excmos Sres.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Núm. 3.508

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial de Córdoba, en las sesiones celebradas en los días 8 y 29 de julio, que se publican en este BOLETIN OFICIAL, de conformidad con lo determinado en

el apartado 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de noviembre de 1925.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 8

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Excm. Diputación provincial, en sesión pública ordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Ampliar la consignación figurada en presupuesto con destino a la ejecución de obras de urbanización y mejora en los pueblos de esta provincia, con el fin de poder cancelar diferencias.

Desestimar la petición de don Rafael Díaz Córdoba solicitando ser repuesto en su cargo de Inspector del Colegio Provincial de la Merced.

Que se reconozca nuevamente por un Facultativo de la Beneficencia provincial, al funcionario don Florentino Hernández Mancheño.

Emitir informe en sentido favorable al Plan Provincial de Estaciones Telegráficas municipales.

Conceder gratificación por trabajos extraordinarios a varios empleados de la Delegación de Hacienda, que intervienen en el Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Conceder gratificación extraordinaria al personal de esta Corporación con motivo de la festividad del 18 de julio.

Aprobar un proyecto de suplementos y habilitaciones de créditos

Aprobar el Reglamento de Régimen interior y de funcionamiento de esta Diputación.

Designar al señor Presidente para que represente a la Corporación en la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

Conceder subvención al Frente de Juventudes para la compra de campamentos.

Aprobar los proyectos de los caminos vecinales de Carcabuey y la carretera de Encinas Reales a Priego y del km. 34 de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar.

Aprobar un decreto de la Presidencia sobre las determinaciones adoptadas acerca de las manifestaciones hechas por un contribuyente del impuesto de la Tasa de Rodaje, en la Recaudación de Lucena.

Que se dirija escrito a la Jefatura de Industria, reclamando el expediente primitivo para el restablecimiento de las instalaciones eléctricas en los pueblos de Los Blázquez, Valsequillo y La Granjuela.

Autorizar al Ayuntamiento de Lucena, para atravesar el camino vecinal denominado «De la ronda de Lucena» con una conducción de aguas.

Aprobar varias propuestas de repoblación forestal.

Conceder subvenciones para concursos comarcales de ganado que se han de celebrar en Priego y en Belmez.

Que se proceda a la confección de un ante-proyecto de reglamento de la inspección del servicio de Rentas y Exacciones.

Que se proceda a cercar el solar propiedad de esta Diputación, situado en terrenos de la Huerta de la Reina.

Sesión extraordinaria del día 29

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga, se reunió la Excm. Diputación provincial, en sesión pública extraordinaria, la que quedó enterada del único asunto a tratar en la misma, que era conocer el «alcance» del Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Lucena, adoptándose los acuerdos pertinentes sobre el particular para la resolución de este asunto, y que esta Corporación se muestre parte en el sumario que el Juzgado de Instrucción correspondiente deberá incoar en relación con este asunto.

Córdoba 15 de septiembre de 1949. — El Presidente, Enrique Salinas. — El Secretario, Luis Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial, en la sesión pública ordinaria celebrada el día 12 de Agosto ppdo., que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo determinado en el Apartado 10 del Art. 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 12

Bajo la Presidencia de Don En-

rique Salinas Anchelerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las determinaciones del Sr. Presidente, con motivo del «Alcance» del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lucena.

Adherirse a la petición del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Baleares, solicitando sea creada la Sub-Dirección General de Administración Local, y se nombre para este cargo a don José María Fluzá.

Que se incorpore al Servicio el funcionario don Florentino Hernández Mancheño.

Desestimar la petición del señor Director del Colegio Especial de Sordo-Mudos de Sevilla, sobre la ampliación del tiempo de duración de estancias de los alumnos.

Conceder pensión de viudedad a doña Esperanza Viguera Furriel.

Resolver acerca del desembolso del resto de la ampliación del capital social, según acuerdo del Consejo de Administración del Banco de Crédito Local.

Nombrar Oficial segundo del Cuerpo Administrativo a don Francisco Gutiérrez-Ravé Jiménez.

Que se instruya expediente al Ordenanza del Hospital de Agudos Joaquín Jiménez Aroca.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del Rvdo. Padre Salesiano don Sebastián María Pastor Parera, y de don Enrique Molina de Pasos, Interventor que fué del Ayuntamiento de esta capital.

Que pasen a informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, las peticiones suscritas por los Ayuntamientos de La Granjuela, Valsequillo y Los Blázquez, interesando la reparación de caminos vecinales.

Conceder una copa que sirva de trofeo para el concurso de ganados que tendrá lugar en Villanueva del Duque.

Córdoba 15 de septiembre de 1949.

— El Presidente, Enrique Salinas. — El Secretario, Luis Córdoba.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Núm. 3.529

Patente Nacional de Circulación de Automóviles Padrones para el ejercicio de 1950

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de esta capital por el concepto de la Patente Nacional de circulación de automóviles, que quedan expuestos al público los padrones que han de regir durante el ejercicio de 1950 para la exacción del expresado Impuesto a que están sujetos los automóviles de médicos, automóviles de turismo particular, automóviles de alquiler con o sin taxímetro, ómnibus para viajeros, camiones para el transporte de mercancías y motocicletas.

Los citados documentos podrán ser examinados por los interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el transcurso de las horas de oficina, y se admitirán reclamaciones en los quince días hábiles siguientes.

Dichos documentos están expuestos en el Negociado de la Patente Nacional de esta Administración de Rentas Públicas.

Córdoba a 14 de septiembre de 1949. — El Administrador de Rentas, Firma ilegible. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 3.510

El Alcalde de la villa de Obejo, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de variaciones a la Contribución Rústica, con efectos Tributarios en el próximo ejercicio, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde en plazo de ocho días hábiles, puede ser examinado y aducirse por los Contribuyentes las reclamaciones que a su derecho interese.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 14 de septiembre de 1949. — L. Redondo.

ESPIEL

Núm. 3.531

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Apéndice de la riqueza Rústica de este término, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Espiel 19 de septiembre de 1949. — El Alcalde, Firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 3.522

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión últimamente celebrada, acordó por unanimidad imponer, para dotar la parte de ingresos del presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1950, los mismos recursos actualmente en vigor, sin modificación de ninguna clase.

Asimismo se hace saber: Que en la misma sesión se acordó que la exacción de tales recursos se regule por las mismas Ordenanzas fiscales que rigen para el actual ejercicio de 1949 y cuya vigencia se declara prorrogada para el indicado año de 1950.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, con el fin de que durante el plazo de quince días, en que tales acuerdos y Ordenanzas están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, puedan ser examinados por los interesados y formularse contra ellos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cañete de las Torres, 17 de septiembre de 1949. — El Alcalde Presidente, A. Torralbo.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 3.532

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión ordinaria celebrada el día veinte y siete del pasado mes de agosto, se sirvió modificar el artículo sexto de la ordenanza fiscal de prestación personal y de transporte, quedando expuesta la expresada ordenanza fiscal en la Intervención Municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez a 16 de septiembre de 1949. — El Alcalde, José María Fernández Marín.

BAENA

Núm. 3.534

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia, las Matrículas del derecho o tasa, por los conceptos de Toldos, Marquesinas y Miradores, voladores sobre la vía pública y Escaparates, Vitrinas y Anuncios visibles desde la vía pública, en sus cuotas anuales, respectivas al presente ejercicio, por el presente quedan puestas al cobro en período voluntario, por plazo de un mes en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales durante las horas de

oficina, advirtiéndole a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del diez por ciento, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 30 del próximo mes de Octubre, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto, en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 19 de Septiembre de 1949. — Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.545

Cementerios

Vencido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del cuadro denominado Primero de Santa Matilde del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud, se hace público con el fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas, o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; personándose al efecto en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal durante las horas laborables.

Córdoba 20 de septiembre de 1949. El Alcalde, A. Cruz Conde.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 3.543

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que acordados en principio por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión ordinaria de 18 del actual varios suplementos de créditos que afectan a los capítulos 3.º, artículo 1.º, 4.º, artículos 4.º y 5.º, 5.º, artículo 1.º, 6.º, artículo 1.º, 7.º, artículo 3.º, 8.º, artículo 1.º y 13.º, artículo 3.º, respectivamente del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, a satisfacer del superávit resultante y sin aplicación de la liquidación del último presupuesto unos, y otros mediante transferencias de unos a otros capítulos del presupuesto corriente, queda expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría municipal de la Corporación por el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones contra aquellas propuestas, con arreglo a los artículos 227 y 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villanueva del Duque, 19 de septiembre de 1949. — Ignacio Medina.

BUJALANCE

Núm. 2.951

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, durante el segundo trimestre de 1949, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

MES DE ABRIL

Sesión extraordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde don Jo-

sé Ibáñez Mellado. Por la Presidencia se expuso la grave situación planteada a los productores de este término por la pertinaz sequía, interesando de los Gestores, iniciativas, para la solución del problema, adoptándose los siguientes acuerdos:

Allegar fondos para abrir unas cocinas, donde se facilitará a los productores no colocados y sus familiares, para lo cual se girará a todos los contribuyentes de este término de las riquezas Rústicas, Urbana e Industrial, por el importe de un trimestre de sus contribuciones y a todos los empleados, por un trimestre del impuesto de sus utilidades.

Girar igualmente a los propietarios de fincas Rústicas, colindantes con este término, residentes en esta ciudad, bien temporal o permanentemente, por cantidades equivalentes a las aportaciones de los propietarios del término de Bujalance, recabando del Gobierno Civil de la provincia, el que dichos propietarios, queden exentos de gravámenes en los términos donde radique su finca, por conceptos equivalentes al del que se trata.

Designar una Comisión integrada por personas relevantes de la localidad para dichos fines, girando a los Contribuyentes, fijados dichas cuotas fraccionadas en dos veces, para facilidad de sus aportaciones, gestionando de la Delegación Provincial de Abastecimientos, cupos extraordinarios de comestibles, y otras medidas, encaminadas a mejor logro del fin propuesto.

Se acordó igualmente confeccionar un nuevo Padrón Benéfico, designando a una Comisión, para la depuración de las peticiones y mejor redacción de dicho documento.

Librar al Hospital de San Juan de Dios y por una sola vez, la cantidad de 6.000 pesetas para liquidar en su mayor parte los débitos extraordinarios que por obras contraído Establecimiento, y el resto lo enjague dicha Entidad con economías de la subvención fija, que se le concede.

Se conoció nuevamente del Reglamento de Orden Interior de Empleados de este Ayuntamiento aprobado por la Corporación el 2 de octubre del pasado año, explanándose ampliamente por el señor Interventor, los fundamentos del mismo, y dando lectura al oficio recibido del Gobierno Civil, en relación con dicho Reglamento, acordándose por la Corporación, quede sobre la mesa para estudio este asunto.

Se acuerda asimismo el gestionar la puesta en marcha del tanque de riegos del Ayuntamiento, y adquirir pienso para la caballería del carro de la limpieza municipal.

Igualmente se acuerda otorgar 125 pesetas mensuales a las viudas o derechos-habientes de aquellos funcionarios municipales, fallecidos desde la fecha en que ocurriera el óbito, como anticipos, hasta tanto se ultimen los expedientes de pensión, con arreglo al acuerdo que se adopte sobre el nuevo Reglamento de funcionarios, siendo ello para la categoría de subalternos y administrativos de clase inferior a Jefes de Negociado de tercera y de 300 pesetas desde dicha categoría a las superiores.

Se acuerda facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones se precisen a fin de ejecutar el proyecto de reformas de estas

Se autoriza a doña Francisca Muñoz para realizar obras en la casa número 6 de la calle Pedro Serrano.

Se aprobó una relación de Cuentas y Facturas que presenta la Intervención municipal.

Se adoptan acuerdos relativos al nombramiento de personal interino del Centro Maternal y otros en relación con dicha Entidad.

Se acuerda dirigirse a la Dirección General de la Guardia Civil, interesando se continúen las obras de construcción de un Cuartel para dichas Fuerzas en esta Plaza.

Se ponen al cobro los arbitrios municipales expuestos al público y contra los cuales no se han producido reclamaciones.

Se aprueba el extracto de los acuerdos municipales adoptados en el primer trimestre del año actual.

Se levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria en primera convocatoria del día 30

Preside el Sr. Alcalde don José Ibáñez Mellado.

Se acuerda solicitar del Ministerio de Agricultura, Crédito Agrícola, y con destino a este Pósito Local, un nuevo préstamo de 250.000 pesetas.

Se acuerda garantizar a la Diputación Provincial, la devolución del anticipo total, de 113.327'35 pesetas, para la obra en construcción y la ya construida del camino vecinal, del kilómetro uno de la carretera de Bujalance a Valenzuela a Castro del Río, con un recargo voluntario de un 1-20 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Rústica, comprometiéndose a incluir en los Presupuestos Municipales que se formulen para los 20 años que sigan, al de la terminación de las obras, la anualidad de amortización correspondiente.

Se acordó felicitar al Secretario y personal del Negociado de Quintas, por sus trabajos, de cooperación con la Caja de Reclutas número 19, a la vista del oficio recibido de dicha Autoridad.

Se acuerda ordenar al Perito Aparejador municipal, gire visita de Inspección a las Escuelas de este término y proponga las reparaciones que en las mismas estime necesarias.

Se acuerda vista la moción que presenta el Sr. Secretario, facultar a la Presidencia, para que designe al personal temporero, que juzgue preciso para cubrir accidentalmente las bajas del personal subalterno de vigilantes y cobradores de Arbitrios, así como que por Intervención se traiga a próxima sesión propuesta para la designación de un Inspector de Rentas y Exacciones, bajo las condiciones que se le indican.

Se aprobó la reparación del boquete de la limpieza pública, según presupuesto presentado.

Se conoció de oficio de la Dirección de los solicitantes a la vacante de ción General de Administración Local con el que acompaña las fichas Secretario de este Ayuntamiento, acordándose proponer a aquella Dirección una terna de preferencia entre los solicitantes.

Se concede un tercer quinquenio al Vigilante de Arbitrios, don Pedro Gómez Gómez.

Se conoció de una comunicación de la Jefatura Provincial del Movi-

miento, acordándose ceder por este Ayuntamiento a la Delegación Nacional de Auxilio Social, una superficie de 30 x 30 metros, en el Paseo de Jesús, para la instalación de un Centro de alimentación infantil.

Dióse cuenta de la liquidación del presupuesto extraordinario de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, Liceo Municipal, y Casas para Juzgado y Cárcel, comprobándose todos los antecedentes y examinado el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad, aprobar la liquidación de referencia, por encontrarla de conformidad.

Igualmente se informó de la liquidación del presupuesto de 1948, con el dictamen de la Comisión de Hacienda, prestándole su aprobación provisional, esperando que la definitiva la preste el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, haciendo resaltar el Pleno, su complacencia por la marcha administrativa del Ayuntamiento, esperándose alcance una liquidación nivelada al final del ejercicio actual, si los servicios de Intervención le siguen dedicando toda la atención que en la Recaudación de Impuestos le viene prestando, y si el Fondo de Corporaciones, lo continúa atendiendo.

La Corporación, también examinó el dictamen de la Comisión de Hacienda y la rendición de la cuenta general del Presupuesto Extraordinario de obras del Centro Maternal y reformas en el Hospital de San Juan de Dios, aprobándola en todos sus términos, haciendo resaltar en elogio de la Alcaldía, la buena administración y procedimiento metódico en la economía, constando en acta la satisfacción del Pleno, por la ejecución de estas obras con ocasión de prestar su unánime aprobación a citada liquidación.

Visto el expediente de modificación de Créditos que propone la Intervención, se aprueba por unanimidad, y se exponga al público en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Se aprobó una relación de cuentas y facturas, que presenta la Intervención municipal.

Se levantó la sesión, siendo las 14 horas.

Don José Villa Vázquez, Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio pasado, acordándose que una copia del mismo, se exponga al público en el Tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia.

Y para que conste y surta sus efectos, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Bujalance a 1 de agosto de 1949.—José Villa.—Visto bueno: El Alcalde, José Ibáñez Mellado.

PEDRO ABAD

Núm. 3.084

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de esta villa en el pasado mes de julio que formula el Secretario que los suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 15

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor.

Aprobado el borrador del acta de la ordinaria anterior, se acuerda:

Quedar enterados y cumplimentar la correspondencia oficial recibida desde la celebración de la misma.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de junio.

Solicitar de la Dirección General de la Guardia Civil la construcción en esta villa de una Casa-Cuartel, para alojamiento de las fuerzas del Benemérito Instituto que forma la plantilla del Puesto de la misma y tramitar el oportuno expediente.

Que se redacten proyectos de alcantarillado y pavimentación de las calles Moyas, Jesús y Panilla, de este pueblo para realizarlas cuando las disponibilidades económicas del Ayuntamiento lo permitan.

Desestimar petición formulada por don Antoino Pérez Cabanás para que se le ayude económicamente en los gastos que le origina la cancelación de la hipoteca que tenía constituida sobre una finca urbana de su propiedad para responder de su gestión como Depositario de estos fondos municipales.

Conmemorar el 18 de julio con la celebración de determinados actos oficiales y facilitar en dicho día una limosna a los pobres de la localidad.

Sesión extraordinaria del día 21

Se celebra también en primera convocatoria bajo la presidencia del mismo señor Alcalde y se acuerda:

Hacer uso del recurso que regula el artículo 148 del Decreto de 25 de enero de 1946, en cuantas obras y servicios municipales urgentes y de carácter extraordinario se realicen y el Ayuntamiento concretamente acuerde.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas para su exacción, y dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 269 y 270 del mismo decreto.

Sesión ordinaria del día 28

Como las anterior se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y se acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la subvención concedida por la Junta Provincial de Paro para remediar al existente en esta villa.

Destinar dicha subvención a la ejecución de las obras de acerado y pavimentación de las calles Jesús, Moyas y Panilla de esta villa.

Imponer en dichas obras el Impuesto municipal de Prestación Personal y las Contribuciones especiales que determina el apartado b) del artículo 22 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales.

Designar una Comisión que se

Consistoriales y otras depen-

Se conoció del oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando el presupuesto de este Municipio para el presente año, con la salvedad que indica, con la Intervención, aprobándose

También se conoció del oficio de la Delegación de Hacienda, aprobando las modificaciones y aclaraciones que se introdujeron en las Finanzas Fiscales de este Ayuntamiento.

Se levantó la sesión a las veintidós horas, veinte minutos.

Sesión ordinaria del día 30 en segunda convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde don José Ibáñez Mellado.

Se aprobaron varios Presupuestos del Perito Aparejador Municipal referentes a obras municipales. Se concedió la baja en el Padrón de vecinos, por cambio de residencia, a don Francisco Ruiz Peñuela y don Faustino León Mellado.

Se concede el ascenso al Brigada de la Guardia Municipal, don Antonio Sosa.

Se deniega la petición de quintas del Guardia, don Juan Martínez Artero.

Se declara de utilidad pública la zona de las calles Luis Escribana y Santa María, por superficie de 1.200 metros cuadrados, formados por un triángulo de 4 metros de lado, para el mejor acceso de vehículos, acordándose realizar gestión amiable con la propiedad de dicho inmueble, y caso de no ser favorable, instruir el oportuno expediente de expropiación.

Se concede un aumento de 25 pesetas mensuales al meritorio de la Secretaría municipal don Juan Calero.

Se concede a las viudas de guardias municipales fallecidos don Juan Moya Ortiz y don Juan José Morales, las pensiones mensuales de 125 pesetas mensuales, hasta tanto se resuelvan sus expedientes de pensión.

Se concede un segundo quinquenio al Jefe de la Guardia municipal don Emilio Rienda.

Igualmente se le concede al empleado de arbitrios don José Varado Castro un anticipo de un mes de su haber.

Se acuerda exponer al público los padrones municipales de arbitrios de diferentes conceptos, para sus reclamaciones.

Se aprueba una relación de cuentas y facturas que presenta la Intervención de Fondos.

Se faculta al Sr. Alcalde para autorizar a pagos cuya cuantía no exceda de 100 pesetas.

Se ratifica el Decreto de la Alcaldía por el que se designó un empleado para la confección del Mercado de Abastos.

Se acuerda designar un encargado de los Servicios del Mercado de Abastos sin haber, percibiendo como gratificación el importe de lo que se recaude por el de los mismos.

Se levantó la sesión siendo las 14 horas.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 31

Preside el Sr. Alcalde don José Ibáñez Mellado.

encargue de la organización de los festejos que deban celebrarse en la próxima feria y fiestas de este pueblo.

Pedro Abad a 1 de agosto de 1949.
—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia. El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 12 de agosto de 1949.
—El Secretario, Julián Recuero.—
Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.452

Antonio Quintero Morillo, de 19 años de edad, soltero, natural de Puente Genil y vecino del mismo, hijo de José y de Pilar, habiéndose domiciliado últimamente en San Roque en unas chozas que existe próximas a la Estación Férrea de dicha ciudad, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa 150 de 1948, rollo 1.311, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo, a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en el arresto municipal correspondiente a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de septiembre de 1949.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.469

Don Antonio Ramírez Salcedo, Abogado, Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 859-1948 del año seguido contra Manuel Cantos Alvarez y Pedro Fernández López por el hecho de viajar sin billete, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de los días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de Costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 22'20 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 2'65 pesetas.

Por indemnización, 13'20 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 17.

Por multa, 30 pesetas.

Total, 85'05 pesetas.

Corresponde a satisfacer a los condenados de por mitad las 85'05 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a di-

chos penados cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Córdoba y La Coruña, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Aguilar de la Frontera a 13 de septiembre de 1949.—Antonio Ramírez.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.453

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 550 pesetas en billetes del Banco de España, de a 5 y de a 1 pesetas así como varias medallas de plata, con la imagen de la Milagrosa y una cadena de reloj de caballero, de alpaca, robado todo ello en el Hospital Benéfico Particular de esta ciudad de Cabra, en la noche del día 8 al 9 del actual, todo lo cual, caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a 10 de septiembre de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P. H. José Amo.

Núm. 3.454

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de los penados Antonio Caballero Pavón, de 20 años de edad, soltero, vecino que fué de Castro del Río y natural de Nueva Carteya; Juan Caballero Gordón, de 49 años de edad, casado, de la misma naturaleza y vecindad que el anterior, cuyo actual paradero se desconoce, para que cumplan la pena de diez días de arresto cada uno, que le resultan impuestos en el expediente juicio de faltas número 598 de 1949, por hurto de habas; poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Cabra a 12 de septiembre de 1949.—El Juez municipal, José M. López Sidro.—El Secretario, P. H. Antonio Molina.

PUENTE GENIL

Núm. 3.455

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 471 de 1949, que se sigue en este Juzgado por hurto, de leña y daños en olivos de la finca San Luis, que en este término posee doña Auorra Gálvez de la Cámara, contra el vecino de ésta Rafael Gil Prieto, de 39 años, y de esta vecindad, con domicilio en calle Lemoniez, y actualmente ignorándose su paradero, se cita a éste, para que dentro de los 5 días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente cédula, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que conste y cumpliendo

lo acordado se expide la presente en Puente Genil a 2 de septiembre de 1949.—El Secretario, Ramón Prieto.

Núm. 3.456

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.171 de 1949, que se sigue en este Juzgado por lesiones de carácter leve a la vecina de esta villa Teodora Palma Arrebola, de seis años, con domicilio en calle Cruz del Estudiante, 6, se cita a la misma por medio de la presente cédula, para que acompañada de su representante legal, comparezca ante este Juzgado por término de cinco días, para prestar declaración sobre los hechos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido el presente en Puente Genil a 9 de septiembre de 1949.—El Secretario, Ramón Prieto.

CORDOBA

Núm. 3.458

Francisco Sopo Navajas, hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Peñarroya-Pueblonuevo, provincia de Córdoba de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 678 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, ojos pardos, frente despejada, domiciliado últimamente en se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 19 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en dicha Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Francisco Vázquez Delgado, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba a 12 de septiembre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Francisco Vázquez.

Núm. 3.334

José Jiménez Pérez, vecino de ésta Campo Madre de Dios, número 35, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por tentativa de robo, en la causa número 187 de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de agosto de 1949.—El Secretario, P. S. Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 3.353

Manuel Ruiz Osuna, de 18 años soltero, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 257 de 1949, por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Córdoba 9 de septiembre de 1949. El Juez de Instrucción número uno interino, Andrés de Castro.—Rubricado.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.

Núm. 3.491

Cédula de citación

En proveído de esta fecha dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en el sumario que se sigue con el número 278 del corriente año, por hurto de una cartera con documentos, sustraída a Gustave Henri Seiwering, casado de 44 años, vecino de París, se ha acordado instruir al mismo por medio de la presente, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a referido señor, se expide la presente en Córdoba a 16 de septiembre de 1949.—El Secretario P. H. Julio Alcántara.

Núm. 3.493

José Onieva Buñil, 32 años, hijo de José y Mercedes, casado, Abogado, natural de Granada, vecino de esta capital, procesado en este Juzgado, en causa número 171 de 1949, por falsificación y estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de esta capital, con el apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 12 de septiembre de 1949.—El Juez Instrucción número uno, Andrés de Castro.—Rubricado.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.

Núm. 3.494

Francisco Navarro Aranda, de 28 años, hijo de José y Francisca, soltero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 171 de 1949, por falsificación y estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número 1 de Córdoba, con el apercibimiento de que sino lo verifica, será declarado rebelde.

Córdoba 12 de septiembre de 1949.—El Juez de Instrucción número uno, Andrés de Castro.—Rubricado.—El Secretario, P. H. Julio Alcántara.

MONTEMAYOR

Núm. 3.487

En virtud del presente oficio, se cita, llama y emplaza a quien pueda ser autor del hurto de 30 kilos de Berruecanos, verificado en la Huerta del Plantonar de este término, propiedad de don José María Molina Belmonte, la noche del día 29 de agosto, cuyo autor deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Montemayor 12 de septiembre de 1949.—De orden de S. S., el Juez de Paz.—El Secretario, firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA